



Ninguna autoridad puede remitir legalmente al Instituto Nacional de Migración a personas migrantes detenidas por la Policía Municipal con motivo de infracciones administrativas a fin de que resuelva sobre su situación migratoria.

En defensa al derecho a la información, legalidad y no detención arbitraria e ilegal de las personas en contexto de migración, entre otros derechos, Alma Migrante, A. C. promovió un juicio de amparo contra la mencionada práctica irregular y la incorrecta información difundida sobre su legalidad.

Del asunto tocó conocer al Juzgado Primero de Distrito en materia de Amparo y Juicios Federales del Décimoquinto Circuito con sede en la ciudad de Tijuana, Baja California.

Alma Migrante. A. C. se congratula con la suspensión definitiva dictada en protección preventiva de los mencionados derechos, mediante resoluciones de fechas 14 y 21 diciembre del presente año, en las cuales los abogados Ana Cecilia Morales Ahumada y Alexis Manriquez Castro, Secretaria del Juzgado en funciones de Juez de Distrito y titular del mencionado órgano jurisdiccional, respectivamente, ordenan al Presidente Municipal de la ciudad y al Secretario de Seguridad Pública Municipal, entre otras cosas, que:

- A) Se abstengan de realizar declaraciones que transmitan un mensaje negativo sobre las personas migrantes.
- B) Den indicaciones a su personal para que se abstenga de transmitir mensajes negativos sobre las personas migrantes.
- C) Se proporcione a la población en general, a las personas migrantes y a los servidores públicos del municipio información completa y correcta sobre los derechos de las personas migrantes, sobre todo en materia de asistencia social, legal y de refugio.
- D) Giren instrucciones para que los jueces municipales dejen de extralimitarse en sus funciones, esto es, de remitir a las personas migrantes al Instituto Nacional de Migración.

Adicionalmente ordena al delegado del Instituto Nacional de Migración que:

- A) Su personal de cerciore de que las personas migrantes a su disposición tienen acceso a la asistencia legal necesaria a través de las instituciones de Defensoría correspondientes.

Basta con mencionar el juicio de amparo número 1597/2018 o decir que se conoce de la existencia de estas resoluciones de suspensión definitiva, para hacer efectivo el derecho de las personas en contexto de migración a no ser remitidas al Instituto Nacional de Migración cuando han sido detenidas por la Policía Municipal en Tijuana con motivo de una infracción administrativa.

Atentamente,

EL EQUIPO DE ALMA MIGRANTE, A. C.
contacto@almamigrante.org